

Mendoza, 01 de marzo de 2018.

**JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE
DE JÓVENES Y ADULTOS**

CIRCULAR N° 02/2018

Ante la necesidad de responder a las consultas realizadas por Directivos y Supervisores de la Modalidad sobre la continuidad en cargos u horas del personal docente suplente.

Esta Junta comunica que de acuerdo a lo establecido por la Ley 4934, Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85, se dará por finalizada la Suplencia:

- a) "Al hacerse cargo de sus funciones el titular", Decreto Reglamentario 313/85, Art. 176 (posesión efectiva)
- b) Por informe negativo del director, con el completo seguimiento escrito y la efectiva notificación escrita al docente. Y avalado por la Inspección Técnica Seccional.

Seguir el procedimiento indicado en las Juntas de Disciplina de Nivel Primario y de Nivel Secundario.

Todos los casos restantes de Suplencias, continúan.

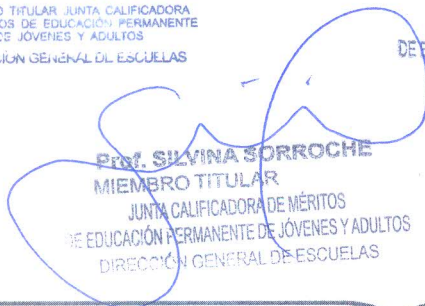
La presente circular entra en vigencia a partir de la fecha.



Prof. NORMA B. DANOVE
MIEMBRO TITULAR JUNTA CALIFICADORA
DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE
DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



PROF. STELLA TORTOLINI
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



PROF. SILVINA SORROCHE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

Hoja 1 de 1